

a los días trabajados y el importe de la parte proporcional de la paga extraordinaria del mes de junio.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 289,32 euros.

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo por los siguientes medios:

Metálico, en el Servicio Económico Administrativo Instructor. Transferencia a BBVA 0182-3098-60-0204008422.

Talón nominativo a favor del Jefe del Servicio Económico Administrativo Instructor.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de diez días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para examinar el expediente original en el Servicio Económico Administrativo Instructor y para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

Madrid, 31 de enero de 2007.—Jaime M. Avezuela Sierra, Jefe del Servicio Económico Administrativo del Buque-Escuela «Juan Sebastián de Elcano».

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 6.091/07. *Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2753/07.*

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2753/07, expediente a instancia de Cargill Holding Iberia S. L., y Pensos Equilibrados Mallorca S. A., solicitando autorización singular para un acuerdo de empresa en participación o «joint venture» para la fabricación, comercialización y distribución de piensos compuestos para animales y la comercialización de comida para mascotas en las islas Baleares. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» de 18-7-89) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—El Director General de Defensa de la Competencia, Carlos Pascual Pons.

### 6.229/07. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de A Coruña sobre prescripciones de depósitos por abandono número de Registro 1033 y otros.*

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos constituidos en efectivo con el carácter de necesarios, que a continuación se indican, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción por abandono de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por el Real Decreto 161/1997, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación (Calle Comandante Fontanes, 10-1.º 15003 A Coruña)

se declararán abandonados a favor del Tesoro Público y prescritos los citados depósitos:

Número de Registro: 1033. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.432,71 €.

Número de Registro: 1062. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.099,23 €.

Número de Registro: 1068. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.281,45 €.

Número de Registro: 1070. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 874,91 €.

Número de Registro: 1094. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 26.673,21 €.

Número de Registro: 1095. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 10.186,55 €.

Número de Registro: 1096. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 56.855,38 €.

Número de Registro: 1097. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.230,14 €.

Número de Registro: 1098. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 8.463,33 €.

Número de Registro: 1105. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.161,20 €.

Número de Registro: 1107. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.073,72 €.

Número de Registro: 1109. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 722,32 €.

Número de Registro: 1110. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.514,15 €.

Número de Registro: 1111. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.336,74 €.

Número de Registro: 1113. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 948,28 €.

Número de Registro: 1114. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 633,91 €.

Número de Registro: 1138. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 608,72 €.

Número de Registro: 1140. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 695,09 €.

Número de Registro: 1173. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.452,93 €.

Número de Registro: 1191. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.284,12 €.

Número de Registro: 1194. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.879,58 €.

Número de Registro: 1205. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.782,99 €.

Número de Registro: 1210. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.334,49 €.

Número de Registro: 1224. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.417,97 €.

Número de Registro: 1225. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 626,28 €.

Número de Registro: 1226. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.150,76 €.

Número de Registro: 1227. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.366,83 €.

Número de Registro: 1243. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 754,28 €.

Número de Registro: 1244. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.837,68 €.

Número de Registro: 1247. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 4.194,77 €.

Número de Registro: 1272. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 823,22 €.

Número de Registro: 1273. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.579,37 €.

Número de Registro: 1277. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 888,16 €.

Número de Registro: 1278. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.677,89 €.

Número de Registro: 1279. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 811,79 €.

Número de Registro: 1284. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 635,74 €.

Número de Registro: 1296. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.132,60 €.

Número de Registro: 1313. Fecha de constitución: 21-04-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 601,01 €.

Número de Registro: 1428. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 3.079,78 €.

Número de Registro: 1448. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.923,49 €.

Número de Registro: 1451. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 24.900,60 €.

Número de Registro: 1453. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 5.210,47 €.

Número de Registro: 1490. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.145,58 €.

Número de Registro: 1497. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 3.043,12 €.

Número de Registro: 1507. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 5.500,32 €.

Número de Registro: 1508. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 2.622,58 €.

Número de Registro: 1523. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 964,74 €.

Número de Registro: 1524. Fecha de constitución: 7-05-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 960,39 €.

Número de Registro: 1671. Fecha de constitución: 12-06-1971. Propietario: Ayuntamiento de Pontedeume. Importe: 3.338,62 €.

Número de Registro: 2828. Fecha de constitución: 23-11-1971. Propietario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste. Importe: 735,80 €.

Número de Registro: 2632. Fecha de constitución: 4-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.244,23 €.

Número de Registro: 2635. Fecha de constitución: 4-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 781,26 €.

Número de Registro: 2641. Fecha de constitución: 4-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.448,87 €.

Número de Registro: 2643. Fecha de constitución: 4-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 684,32 €.

Número de Registro: 2644. Fecha de constitución: 4-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 3.619,43 €.



Número de Registro: 4273. Fecha de constitución: 7-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.087,68 €.

Número de Registro: 4276. Fecha de constitución: 7-12-1971. Propietario: Instituto Nacional de la Vivienda. Importe: 1.766,60 €.

A Coruña, 1 de enero de 2007.—Delegado de Economía y Hacienda, Emilio Vázquez Salgado.

#### 6.838/07. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, por la que se anuncia subasta pública de siete inmuebles.*

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del día 18 de abril de 2007 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, jurídica y registral son las siguientes:

1. Inmueble –solar– situado en suelo calificado como no urbanizable en el P.G.O.U. del término municipal de Ulea (Murcia), paraje La Losilla, ubicado en la CN-301, p.k. 367,172, margen derecho. Tiene una superficie de 855 m<sup>2</sup>, dividida en dos trozos de terreno separados por un camino y cuyo destino fue la ubicación de una antigua casilla de peones camineros, actualmente derribada. Linderos: Derecha, parcela 4, polígono 14, de Iberagro, S. L.; izquierda, parcela 5, polígono 14, de Iberagro, S. L.; fondo, parcelas 4 y 5, polígono 14, de Iberagro, S. L.; frente, CN-301, p.k. 367,172, de su situación. Referencia catastral: Parcelas 29 y 35, polígono 14, término municipal de Ulea. Inscrita Registro de la Propiedad de Cieza n.º 1, tomo 1.082, libro 26 de Ulea, folio 4, finca 2.866. Tipo de licitación: 855 €. Fianza del 25% para poder participar: 213,75 €.

2. Primera finca segregada de la originaria n.º 11.035 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia. Trozo de terreno, situado en término municipal de Murcia, paraje «Las Peñicas», zona de Cobatillas la Vieja, de 25.000 m<sup>2</sup> de superficie, de los cuales 22.240 tienen la calificación de no urbanizables (NF) según el P.G.O.U. de Murcia y el resto de 2.760 m<sup>2</sup> son urbanos de núcleo rural, divididos en tres zonas separadas entre sí, de 930, 630 y 1.200 m<sup>2</sup> respectivamente. Linda: Norte, terrenos propiedad de don Salvador de la Villa Peñafiel y otros; sur, terrenos de Ginés Alcántara Gambín y otros; este, terrenos de la finca del Estado (finca segregada número dos) y finca urbana n.º 33 de la Av. de la Cebada, de Diego Andrés Corbalán, paso peatonal por medio; y al oeste, terrenos donde se ubica la Ermita de San Roque y otros. Tipo de licitación de la primera finca segregada: 148.449,60 €. Fianza del 25% para poder participar: 37.112,40 €.

3. Segunda finca segregada de la originaria n.º 11.035 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia. Trozo de terreno, situado en término municipal de Murcia, paraje «Las Peñicas», zona de Cobatillas la Vieja, de 38.190 m<sup>2</sup> de superficie, de los cuales 35.790 tienen la calificación de no urbanizables (NF) según el P.G.O.U. de Murcia y el resto de 2.400 m<sup>2</sup> son urbanos de núcleo rural, divididos en dos trozos de 1.200 m<sup>2</sup> cada uno, unidos entre sí por un vértice. Linda: Norte, terrenos propiedad de doña Josefa de la Villa Peñafiel y otros; sur, terrenos de la SAT «Pozo de San Víctor» y otros; este, resto de la finca matriz y terrenos propiedad de la Vda. de don Marciano Velasco Escudero; y oeste, terrenos de don Ginés Alcántara Gambín y otros. Tipo de licitación de la segunda finca segregada: 69.426,60 €. Fianza del 25% para poder participar: 17.356,65 €.

4. Rústico. Sitio en término municipal de Yecla, paraje de don Blas, con aprovechamiento de matorral y de haber 1-59-86 Has. Es la parcela 71 del polígono 78 de ese término municipal y que cuenta con los siguientes linderos: Norte, parcelas 87 y 63, polígono 78; sur, camino al Cerro de Gamellejos, este, parcelas 88 y 89, polígono 78; oeste, parcelas 63, 64 y 65, polígono 78. Referencia catastral: Parcela 71, polígono 78, término municipal de Yecla. Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, sección 2.ª, tomo 2.470, libro 1.401, folio 136, finca 18.269. Tipo de licitación 2.050,25 €. Fianza del 25% para poder participar: 512,56 €.

5. Rústica. Ubicado en el paraje de El Molino, término municipal de Ceutí. Ocupa una superficie de

0,4679 Has, destinados al cultivo de frutales regadío. Se identifica con la parcela 784 del polígono 2 del término municipal de Ceutí. Referencia Catastral: Parcela 784, polígono 2 de Ceutí. Linderos: Norte, camino; sur, parcela 659, polígono 2 de Antonio Jara García; este, camino; oeste, parcela 658, polígono 2 de Diego Ruiz Nieto. Inscrita Registro de la Propiedad de Mula, tomo 189 general, libro 16 de Ceutí, folio 129, finca 2.306. Tipo de licitación 24.330,80 €. Fianza del 25% para poder participar: 6.082,70 €.

6. Rústico, ubicado en el sitio Cerro de Los Lobos, paraje catastral Anchuras, término municipal de Yecla. Ocupa una superficie de 0-36-39 Has., destinadas al cultivo de labor seco. Se identifica con la parcela 145 del polígono 83 del término municipal de Yecla. Linda: Norte, camino; sur, parcela 157, polígono 83 de Marcelo Ortega Quiles; este, parcela 134, polígono 83 de Ayuntamiento de Yecla; oeste, parcela 1, polígono 83 de Antonio Abellán López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.145, libro 646, folio 13, finca 7.692, inscripción 1.ª, sección 2.ª. Tipo de licitación 764 €. Fianza del 25% para poder participar: 191 €.

7. Terreno rústico, ubicado en término municipal de Yecla, paraje del Puerto de las Carrasquilla. Tiene una superficie de 0-50-75 Has, dedicadas al cultivo de viña seco. Linda: Norte: parcela 32, polígono 106, de M.ª Benita Micó García; sur, parcela 29, polígono 106, de Delfín García González y rambla; este, rambla y parcela 130, polígono 106, de Concepción Sánchez Molina; oeste, parcela 33, polígono 106 de Francisco Serrano Díaz y parcela 129, polígono 106 de Miguel Ortuño San Juan. Referencia catastral: 30043A106000300000TE». Inscrita Registro de la Propiedad de Yecla, Sección 1.ª, tomo 2.526, libro 1.430 de Yecla, folio 167, finca 38.052. Tipo de licitación 1.522,50 €. Fianza del 25% para poder participar: 380,62 €.

Con fechas 31 de mayo, 5 de julio, 20 de octubre, 9 de noviembre, 20 y 28 diciembre de 2.006, se dictaron los acuerdos de incoación del procedimiento de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 19 de abril de 2007, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia, 30 de enero de 2007.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda de Murcia, Antonio Nieto García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

#### 6.235/07. *Acuerdo de fecha 29 de enero de 2007 del Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, sobre requerimiento de desalojo voluntario personas que ocupan ilegítimamente el acuartelamiento sito en la Plaza Duque de Ahumada, 2 de El Masnou (Barcelona).*

Por acordado en el expediente de recuperación posesoria del inmueble correspondiente al acuartelamiento de la Guardia Civil sito en la Plaza Duque de Ahumada, 2, de El Masnou (Barcelona), que instruyo en virtud de orden del excelentísimo señor Ministro del Interior, de fecha septiembre de 2006, y cumplimentando lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las personas que ocupan ilegítimamente el citado inmueble, para que en el plazo de cinco días procedan al desalojo voluntario del mismo, significándoles que si no atendieran voluntariamente a dicho requerimiento se actuará en la forma que se señala en el artículo 56-b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Sant Andreu de la Barca, 29 de enero de 2007.—El Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona, Luis Garrido Alcantarilla.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### 6.056/07. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de «Binaria 21, Sociedad Anónima».*

Por «Binaria 21, Sociedad Anónima» ha sido solicitada concesión para la explotación de una parcela con destino a la construcción de naves y depósitos que contribuyan a facilitar la manipulación y distribución de mercancías mediante diferentes modos de transporte, en la zona de la ampliación del Puerto de Bilbao, en Santurtzi.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 5 de febrero de 2007.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial.—Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### 6.208/07. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, simple circuito, «Villarino - Tordesillas» en la entrada a la subestación de Tordesillas, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Valladolid, y se declara la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la modificación de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Resultando que por parte de particulares se presentaron alegaciones que fueron contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que remitidas por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla y León separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del referido Real Decreto 1955/2000, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, a Iberdrola y a la Confederación Hidrográfica del Duero, por las mismas se ha emitido conformidad al proyecto.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Tordesillas, además de a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emite informe en el que manifiesta:

Que la línea propuesta desde el punto de vista patrimonial no supone una afectación sobre los bienes municipales al no afectar a ninguno de ellos.